ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2023-0800

CONTRATISTA:	**MAKINAS GROUP S.A.S.** **NIT: 900.500.344-9** **R. L. ADRIANA XIMENA VERA GARCIA.** **C.C: 25.286.969 DE POPAYAN**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ".**
VALOR:	**HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($238.487.547.oo) Incluido IVA demás impuestos de Ley.**
DURACIÓN:	**TRES (03) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos **JENNIFER JULIANA ROJAS LOPEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.952.561 expedida en Facatativá, en calidad de Secretaria Jurídica, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 141 del 8 de marzo de 2023, según consta en el acta de posesión del 8 de marzo de 2023 y delegada por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 044 del 12 de mayo de 2023, el cual rige a partir del 15 de mayo de 2023 "para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra **ADRIANA XIMENA VERA GARCIA,** mayor de edad, identificado con la C.C. No **25.286.969** de Popayán, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO "SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ". CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA.** Se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá y la entrega de los elementos se hará directamente en el almacén de la Alcaldía Municipal, dirección de recursos físicos, en la Calle 6 No. 6-24 del municipio de Fusagasugá, primer piso. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor definitivo del presente contrato será el resultado de multiplicar las cantidades de los elementos suministrados por los precios unitarios. Para efectos fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($238.487.547.oo) Incluido IVA demás impuestos de Ley,** el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Nros. 2023060215, 2023060204,2023060247,2023060252,2023060250, 2023060244,2023060194 expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA QUINTA: COSTOS IMPUTABLES:** Las únicas sumas que por concepto de este contrato EL MUNICIPIO, pagará al CONTRATISTA serán las resultantes de multiplicar los precios unitarios indicados en los cuadros de precios y cantidades de elementos, por las cantidades de estos que efectivamente EL CONTRATISTA haya entregado que previamente o por escrito le haya autorizado EL MUNICIPIO al CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente Contrato, se harán con cargo a la vigencia fiscal 2023 y al PAC, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el responsable del Presupuesto que hacen parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes Rubros Presupuestales:

DEPENDENCIA	INVERSION	AUXILIAR	PRODUCTO MGA	CICP(RUBRO)	META	FUENTE	CPC	VALOR	BPIN
5.0.0	2.3		4002016	2.3.2.02.01.003	967	1.2.1.0.00	38911	10,000,000.00	2020252900074
5.1.0	2.3		401105	2.3.2.02.01.003	949	1.3.3.2.00	32128	20,000,000.00	2021252900005
5.2.0	2.3		4599033	2.3.2.02.01.003	639	1.2.1.0.00	32128	10,000,000.00	2021252900006
5.2.0	2.3		4599032	2.3.2.02.01.003	637	1.2.1.0.00	3112	10,000,000.00	2021252900018
5.2.3	2.3		4002016	2.3.2.02.01.003	942	1.2.4.3.03	32128	2,487,547.00	2023252900017
4.0.0	2.3		2201063	2.3.2.02.01.002	676	1.2.1.0.00	3212901	26,000,000.00	2022259900037
10.0.0	2.3		2408037	2.3.2.02.02.006	938	1.3.3.2.00	32128 32153	10,000,000.00	2021252900012

CLÁUSULA SEPTIMA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: El contratista se compromete a suministrar los bienes objeto del contrato en las cantidades indicadas por el supervisor, de acuerdo a las unidades de medida, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, y en los pliegos de condiciones de la Selección **Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 2023-0785, así:**

ITEM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	44121900	ALMOHADILLA DACTILAR	ALMOHADILLA PARA IMPRESIÓN DACTILAR DE TINTA Color: Negro Presentación: Forma Redonda Tapa: Color Negro Base: Color Negro Cantidad: Caja por Unidad Incluye: Tinta para huellero - La tinta es pigmentada negra de alto contraste con el papel, - Tinta muy nítida, definida - Resiste al calor. - Este huellero tiene un alcance para 5.000 impresiones aproximadamente	Unidad	1	19%	59.470,00	11.299,30	70.769,30
2	44121900	ALMOHADILLA PARA SELLOS	Elemento de oficina, apropiado en el sellado de documentos por medio de sellos de caucho o de goma. Gran capacidad de retención de tinta, permitiendo su fácil y uniforme distribución en la superficie del sello. Caja plástica dura de alta resistencia a la ruptura y a la deformación. Presentación: Tapa en color gris y base en color negro Disponible en: Caja por 1 unidad Características físicas *Peso: 69.66 ± 0.4 g *Área de sellado: 110 mm * 67 mm *Longitud : 130 mm *Ancho: 100 mm *Espesor: 15 mm *Solubilidad en agua: Ninguna *Inflamabilidad : N.A *Subproductos de combustión: Mono y	Unidad	1	19%	18.612,00	3.536,28	22.148,28

			bióxido de carbono. *Reacciones peligrosas: Ninguna Condiciones de Almacenamiento Conservar en sitio fresco y seco, lejos de fuentes de calor. Vida Útil Indefinido						
3	44122100	BANDAS ELASTICAS EN CAUCHO X BOLSA	Bandas elásticas en caucho alta resistencia para brindar una mayor fuerza de sujeción en distintos tipos y tamaños de objetos, son ideales para organizar diferentes materiales y mantenerlos protegidos ante cualquier pérdida, además gracias a la calidad del caucho con el que se fabrican, estas bandas protegen los objetos de cualquier golpe o contacto con distintas superficies. Tipo de Envase: Bolsa Peso: 1 KG Diámetro: 22 Cm	BOLSA X 1 KG	1	19%	29.530,00	5.610,70	35.140,70
4	14111530	BANDERITAS ADHESIVAS	Banderitas Adhesivas Plásticas Color Señalador Tipo: Banderitas Cantidad de blocks: 5 Hojas por block: 25 Dimensión de la Hoja: Largo x Ancho: 60 mm x 36 mm Forma de la nota adhesiva: Rectángulo Colores: Variados	PAQUETE X5 BLOCKS X 25 HOJAS	1	19%	14.563,00	2.766,97	17.329,97
5	44121612	BISTURI	BISTURÍ ELABORADO EN PLÁSTICO, TAMAÑO DE LA CUCHILLA 18 MM Y 6 PULGADAS, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA	UNIDAD	1	19%	14.753,00	2.803,07	17.556,07
6	44121701	BOLIGRAFO	BOLÍGRAFO Cuerpo plástico, punta de tungsteno. Mina fija, punta media, tapa ventiladora rendimiento de 1000 mts. COLOR: NEGRO VIVO INTENSO PUNTA MEDIA: DE 1.0 mm TINTA: SEMI-GEL	UNIDAD	1	19%	1.077,00	204,63	1.281,63
7	44121804	BORRADOR NATA	BORRADOR DE NATA GRANDE Borrador de NATA, perfecto borrado, no mancha, no se desborona. Dimensiones: Alto 11,6 CM, Largo 13,5, Ancho 2,6 CM.	UNIDAD	1	19%	818,00	155,42	973,42

8	44121800	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO DISEÑO ERGONÓMICO PARA TABLERO ACRÍLICO, FÁCIL DE LIMPIAR Y DE ALTA DURABILIDAD (BORRADO MARCADOR SECO) MATERIAL MADERA/ ACRÍLICO/FOAMY	UNIDAD	1	19%	9.557,00	1.815,83	11.372,83
9	44111515	CAJA PARA ARCHIVO X100	CAJA PARA ARCHIVO REF X100, DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO 13 CM X ALTO 24,8 CM X LARGO 35,8 CM. DIMENSIONES EXTERNAS ANCHO 13,3 CM X ALTO 25 CM X LARGO 36 CM DISEÑO: CAJA DE APERTURA LATERAL CON PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU APERTURA DE MATERIAL CARTÓN KRAFT CORRUGADO DE PARED SENCILLA COLOR BLANCO (NTC 5397. RECUBRIMIENTO INTERNO PH INTERIOR A 7 RECUBRIMIENTO INTERIOR CONSTITUIDO CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE. CON DISEÑO PREIMPRESO DE ACUERDO AL MODELO (ROTULO DE IDENTIFICACIÓN)	UNIDAD	1	19%	7.940,00	1.508,60	9.448,60
10	44122000	CARPETA ARCHIVO	CARPETAS TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE (LIBRE DE PULPAS LIGNIFICADAS O RECICLADAS PH NEUTRO) CON DISEÑO PREIMPRESO DE ACUERDO AL MODELO (ROTULO DE IDENTIFICACIÓN). DIMENSIONES DE ANCHO 69,5 CM x LARGO 69,5 CM, BASE CENTRAL ANCHO 22 CM X LARGO 35 CM, DE LAS ALETAS LATERALES ANCHO 22 CM X LARGO 35 CM ANCHO 25,5 CM X LARGO 35 CM Y DE LAS ALETAS SUPERIORES ANCHO 22,5 X LARGO 17 CM.	UNIDAD	1	19%	4.521,00	858,99	5.379,99
11	44122000	CARPETA CAFÉ TAMAÑO OFICIO	CARPETA DE CARTÓN TAMAÑO OFICIO. FOLDER CELUGUÍA DE CARTÓN PARA GUARDAR PAPELES. PARA GANCHO LEGAJADOR. ECOLÓGICA DISEÑO: AJUSTE, GANCHO LEGAJADOR, COLOR: CAFÉ PROPIEDADES: MATERIA CARTÓN TAMAÑO: OFICIO	UNIDAD	1	19%	2.150,00	408,50	2.558,50
12	31201500	CINTA ADHESIVA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE Medida: 48MM X 100M Presentación: Und.	UNIDAD	1	19%	31.770,00	6.036,30	37.806,30

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

13	31201500	CINTA ADHESIVA	CINTA DELGADA TRANSPARENTE Medidas: 12MM X 40 MTS - Presentación: Und	UNIDAD	1	19%	2.961,00	562,59	3.523,59
14	31201500	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA DE ENMASCARAR EXCELENTE ADHESIÓN Y RESISTENCIA. Medidas: 24 MM X 40 METROS Presentación: Unid.	UNIDAD	1	19%	11.365,00	2.159,35	13.524,35
15	31201500	CINTA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA NEGRA ZEBRA	Nombre: Cinta Zebra 5095 De Transferencia Térmica Resina Negro Marca: ZEBRA Una cinta de resina de alto rendimiento para imprimir códigos de barras de alta densidad y gráficos de alta resolución en una amplia gama de materiales desde mate hasta sintéticos brillosos. Ofrece una calidad de impresión excepcional, durabilidad y resistencia química. dimensiones Ancho x Largo:110mm x 300M	ROLLO	1	19%	429.950,00	81.690,50	511.640,50
16	44121615	COSEDORA	Diseño ergonómico moderno. Base totalmente acolchada de goma para un manejo cómodo. Estructura total de metal para mayor vida útil. Ventana de visualización instantánea de grapas. Capacidad hasta 20 a 25 hojas tamaño de grapa 26/6	UNIDAD	1	19%	53.165,00	10.101,35	63.266,35
17	432018000	DISCO DURO PORTABLE	UNIDAD DE DISCO DURO EXTERNA DE 4 TERABYTES, PUERTO USB 3.0 DE ALTA VELOCIDAD, RESISTENTE A GOLPES Y A SALPICADURAS	UNIDAD	1	19%	799.500,00	151.905,00	951.405,00
18	43201800	DISCO DURO SATA	DISCO DURO SATA: HASTA 16 TB DE CAPACIDAD interfaz SATA 6GB/S Velocidad de rotación de disco duro: 7200 RPM Storage drive buffer size: 256 MB	UNIDAD	1	19%	3.099.500,00	588.905,00	3.688.405,00
19	43201800	CD-R 800	CARACTERÍSTICAS: Tipo CD-R 800 Capacidad original: 700 MB Tiempo de grabación: 80 min. Es imprimible: NO Velocidad: 2x-56x	UNIDAD	1	19%	2.552,00	484,88	3.036,88
20	43201800	CD-RW	Capacidad de almacenamiento de 700 MB/80 minutos Compatible con unidades de CD-RW de hasta 12X de velocidad Permite regrabar archivos de datos, imágenes o audio hasta 1.000 veces, con reproducción en unidades de CD y DVD de múltiple lectura	UNIDAD	1	19%	5.225,00	992,75	6.217,75
21	26101766	ESTABILIZADOR	ESTABILIZADORES O REGULADOR DE VOLTAJE CON SUPRESOR DE PICOS 1,000 KVA	UNIDAD	1	19%	145.500,00	27.645,00	173.145,00

22	44102606	ETIQUETA ADHESIVA DE TRANSFERENCIA	ETIQUETA ADHESIVA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA BOND MEDIDAS 10 cm. X 5 cm. ROLLO x 1000 etiquetas	ROLLO	1	19%	39.500,00	7.505,00	47.005,00
23	31201500	CINTA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA NEGRA ZEBRA	Nombre: Cinta Zebra De Transferencia Térmica Resina Negro Marca: ZEBRA - Impresora GK 420T - GP800 Ancho x Largo:110mm x 300M Una cinta de resina de alto rendimiento para imprimir códigos de barras de alta densidad y gráficos de alta resolución en una amplia gama de materiales desde mate hasta sintéticos brillosos. Ofrece una calidad de impresión excepcional, durabilidad y resistencia química.	ROLLO	1	19%	58.596,00	11.133,24	69.729,24
24	44102400	FECHADORES	FECHADORES AUTOTINTABLES, MANUALES plástica y gran firmeza gracias a su base metálica. Tamaño dígitos de fecha: 4 mm. Modelos: DP1: 30 x 51 mm. DP2: 51 x 38 mm	UNIDAD	1	19%	77.425,00	14.710,75	92.135,75
25	44122100	GANCHO GRAPA ESTÁNDAR	Gancho O Grapa Para Cosedora Galvanizado 26/6 X 5000 IDEAL PARA GRAPAR TRABAJOS Y DOCUMENTOS. NOVEDOSA PRESENTACIÓN EN ACABADO GALVANIZADO CANTIDAD: 5000 UDS	X CAJA	1	19%	9.993,00	1.898,67	11.891,67
26	44122100	GANCHOS CLIP MARIPOSA X CAJA 50 UNID.	GANCHOS CLIP MARIPOSA , CAJA X 50 UNIDADES Alambre metálico galvanizado GANCHO CLIP METÁLICO MARIPOSA PARA UN MEJOR AGARRE A LA HORA DE MANEJAR GRANDES CANTIDADES DE DOCUMENTOS Y PAPELES CANTIDAD DE LA CAJA X 50 UDS	CAJA X 50 UNIDADES	1	19%	7.420,00	1.409,80	8.829,80
27	44122100	GANCHOS CLIP PLASTIFICADOS PEQUEÑO	GANCHOS CLIP PLASTIFICADOS DE VARIOS COLORES PEQUEÑOS UNIDAD DE MEDIDA: CAJA X 100	CAJA X 100	1	19%	9.750,00	1.852,50	11.602,50
28	44122100	GANCHOS PLÁSTICOS LEGAJADORES X PAQUETE	GANCHO LEGAJADOR, TOTALMENTE PLÁSTICO ANTI-CORTANTE, DOS PIEZAS, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 300 HOJAS DE 60G, STANDARD 7 Y 8 CM. UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE X 20 UNIDADES	PAQUETE X 20 UNIDADES	1	19%	8.168,00	1.551,92	9.719,92

29	44121622	HUMEDECEDOR DACTILAR	CERA DACTILAR O HUMEDECEDOR DACTILAR. Agarre dactilar potenciado para contar fácilmente, archivar, ensamblar y clasificar diferentes materiales. No tóxico, inodoro, no es grasoso. Mejora la lectura de la huella en lectores biométricos sin dejar residuos. Cuenta con una película absorbente para eliminar exceso de humedad. No mancha piel, papel, documentos, ropa ni los deteriora. No se derrite y puede ser almacenado por varios años en condiciones normales sin alterarse, 14gr	UNIDAD	1	19%	10.460,00	1.987,40	12.447,40
30	44121802	LÁPIZ CORRECTOR	LÁPIZ CORRECTOR PUNTA ROLLER DE ACERO INOXIDABLE, COLOR EXTRABLANCO. FUNCIONA CON PRESIÓN SOBRE EL CUERPO, EXCELENTE COBERTURA Y RÁPIDO SECADO, NO CONTIENE NI TOLUENO NI PLOMO 7ml	UNIDAD	1	19%	11.668,00	2.216,92	13.884,92
31	44121700	LÁPIZ No. 2	LÁPIZ PARA ESCRITURA EN MADERA tipo de madera: abeto blanco reforestado, largo del lápiz: 18 mm+2 forma del cuerpo: hexagonal y triangulo composición de la mina: mina HB #2 Casquillo: aluminio 1060, sin bordes cortantes	UNIDAD	1	0%	874,00	0,00	874,00
32	5009777	LÁPIZ 6B	LÁPIZ MINA TÉCNICO 6B GRUPO: LÁPIZ GRAFITO LONGITUD: 0.8 CM. ANCHO: 12 CM ALTO: 24.9 CM PESO: 65GR.		1	0%	2.050,00	0,00	2.050,00
33	42121700	MARCADOR BORRABLE	MARCADOR BORRABLE DE VARIOS COLORES, PUNTA GRUESA COLOR: SURTIDO	UNIDAD	1	19%	5.484,00	1.041,96	6.525,96
34	42121708	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA DE 0,9 MM COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	19%	4.660,00	885,40	5.545,40
35	43202005	MEMORIA PORTÁTIL USB	Memoria USB 32 GB metálica Capacidad 32GB Práctica pequeña, sin tapa y con tamaño de bolsillo para un fácil transporte Dimensiones 1,535" x 0,486" x 0,179" (39,00mm x 12,35mm x 4,55mm) Temperatura de funcionamiento de 32°F a 140°F (de 0ºC a 60°C) Temperatura de almacenamiento de -4°F a 185°F (de -20ºC a 85°C)	UNIDAD	1	19%	39.500,00	7.505,00	47.005,00

36	43211708	MOUSE	TIPO MOUSES ALTO 3.72 CM ANCHO 11.66 CM PROFUNDIDAD 6.43 CM PESO DEL PRODUCTO 0.09 KG COMPATIBILIDAD WINDOWS CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	19%	44.580,00	8.470,20	53.050,20
37	14111530	NOTA AUTOADHESIVA REMOVIBLE	CARACTERÍSTICAS -Tamaño 75mm x 75mm. - Cada color con 100 hojas. - Excelente adhesión sobre superficies limpias. -4 Colores Neón Llamativos. Embalaje: Empaque Taco x 4 colores.	UNIDAD	1	19%	19.700,00	3.743,00	23.443,00
38	43211802	PAD MOUSE	PAD MOUSE ERGONÓMICO CON GEL NEGRO Ancho: 22 cm Fondo:27 cm alto: 2 cm peso: 140 gr ,materiales: PVC, base antideslizante, gel dentro de una burbuja de PVC transparente calibre 25 características: forma tipo bombillo, gel preparado totalmente puro con persevantes para evitar hongos	UNIDAD	1	19%	53.400,00	10.146,00	63.546,00
39	14111507	PAPEL	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2, RESMA POR 500 HOJAS	UNIDAD DE RESMA POR 500 HOJAS	1	19%	23.500,00	4.465,00	27.965,00
40	14111507	PAPEL	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2, RESMA POR 500 HOJAS	UNIDAD DE RESMA POR 500 HOJAS	1	19%	26.500,00	5.035,00	31.535,00
41	60105704	PEGANTE	PEGANTE EN BARRA Composición: Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos - 20 Grs	UNIDAD	1	19%	3.798,00	721,62	4.519,62
42	60105704	PEGANTE LIQUIDO	PEGANTE LÍQUIDO, BLANCO, SIN GLICERINA, ENVASE X 245 GRAMOS	UNIDAD	1	19%	17.490,00	3.323,10	20.813,10
43	26111700	PILAS "AA"	Máxima duración No contienen mercurio ni cadmio Misma duración que las marcas más reconocidas Las pilas alcalinas son de mayor duración que las normales y menos perjudiciales para el medio ambiente unidad de medida: PAR	PAR	1	19%	6.445,00	1.224,55	7.669,55
44	26111700	PILAS "AAA"	Características eléctricas Voltaje 1,5 V Capacidad típica 900-1155 mAh Características físicas Forma cilíndrica Longitud 44,5 mm Diámetro 10,5 mm Más información Uso dispositivos electrónicos portátiles unidad de medida: PAR	PAR	1	19%	10.063,00	1.911,97	11.974,97

45	27111800	REGLA METÁLICA	REGLA METÁLICA DE 30 CMS.	UNIDAD	1	19%	4.025,00	764,75	4.789,75
46	44121716	RESALTADORES	RESALTADOR DE TEXTO PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	UNIDAD	1	19%	3.875,00	736,25	4.611,25
47	44121613	SACA GANCHOS	SACA GANCHOS PARA GRAPA Alto: 45 mmx largo mm x ancho 32 mm peso: 35 gr construcción: metálica cromada plástico: ABS de alta resistencia	UNIDAD	1	19%	5.903,00	1.121,57	7.024,57
48	44121500	SOBRE MANILA CARTA	SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA, 22,5 X 29 CENTÍMETROS, 75 GRAMOS	UNIDAD	1	19%	314,00	59,66	373,66
49	44121500	SOBRE MANILA OFICIO	SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO 25 X 35 CENTÍMETROS, 75 GRAMOS	UNIDAD	1	19%	499,00	94,81	593,81
50	44111900	TABLAS APOYO	TABLA DE APOYO CON BROCHE DE PLÁSTICO , CON PORTALÁPIZ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	19%	22.665,00	4.306,35	26.971,35
51	44111900	TABLERO ACRÍLICO	TABLERO AGLOMERADO CON ENCHAPE EN FORMICA TIPO TABLERO - MARCO EN ALUMINIO - ESQUINEROS PLÁSTICOS COLOR NEGRO - PORTABORRADOR - SISTEMA DE ANCLAJE A PARED TAMAÑO 1.60 X 1.20 M	UNIDAD	1	19%	481.500,00	91.485,00	572.985,00
52	44111900	TABLERO ACRÍLICO	TABLERO AGLOMERADO CON ENCHAPE EN FORMICA TIPO TABLERO - MARCO EN ALUMINIO - ESQUINEROS PLÁSTICOS COLOR NEGRO - PORTABORRADOR - SISTEMA DE ANCLAJE A PARED TAMAÑO 2.40 X 1.20 M	UNIDAD	1	19%	572.500,00	108.775,00	681.275,00
53	44121636	TAJALÁPIZ	TAJALÁPIZ O SACAPUNTAS METÁLICO (CAJA POR 24 UNIDADES)	CAJA POR 24 UNIDADES	1	19%	19.375,00	3.681,25	23.056,25
54	44121636	TAJALÁPIZ ELÉCTRICO	TAJALÁPIZ ELÉCTRICO 110 VOLTIOS UNA VELOCIDAD AUTOMÁTICO	UNIDAD	1	19%	245.400,00	46.626,00	292.026,00
55	43211700	TECLADOS PARA COMPUTADORES	TECLADO, CANTIDAD DE TECLAS: 105 LONGITUD DE CABLE: 1,4 M DISEÑO DE TECLADO: QWERTY SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES: WINDOWS 98/ME/2000/XP/VISTA/7 CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	19%	63.200,00	12.008,00	75.208,00

56	43191503	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO INALÁMBRICO OFICINA CON TECLADO NUMÉRICO MANUAL -Función alarma, configura la alarma para que suene 1 vez o a diario -Localizador de auricular, oprime el botón en la base y este sonara -Tiempo prolongado de Standby, puede permanecer sin uso por 8 días -Modo eco, te permite reducir el consumo eléctrico -Auriculares:1 -Frecuencia:1.9 GHz -Rango de frecuencia:1.91 GHz - 1.93 GHz -Número de Canales: 120 canales -Speaker Phone/Altavoz -Bloqueo de Llamadas -Identificador de Llamadas -Rango de alcance: 8 mts -Conexión: Inalámbrica -Fuente de Alimentación: Energía Eléctrica y Pilas Alcalinas -Elementos o Accesorios Incluidos: Cargador, Base Principal, Pilas Alcalinas Triple A, Cable de Conexión lineal, Manual de Instrucciones -Observaciones Adicionales: La base obtiene alimentación temporal de un auricular inalámbrico en caso de corte de energía -Garantía: 1 año	UNIDAD	1	19%	344.600,00	65.474,00	410.074,00
57	44121618	TIJERAS	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PAPELERÍA MÍNIMO 17 CMS DE LARGO, MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	19%	8.460,00	1.607,40	10.067,40
58	44103100	TINTA PARA SELLOS	Tinta Para Sellos 30 ml Negro - Tinta para sellos - Cantidad: 30 ml - Sin Aceite - Frasco plástico con gotero de fácil aplicación	UNIDAD	1	19%	15.273,00	2.901,87	18.174,87

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

59		PLAQUETEADORA	Impresora De Etiquetas Adhesivas Para Marcar Inventario Imprime etiquetas a 2 colores (negro y rojo). -Conexión: USB -Resolución: Imprime con una resolución de hasta 300x600ppp -Funcionalidades: Detección automática del tamaño de la etiqueta -Software: Incluye editor profesional de etiquetas P-Touch Editor 5 que permite personalizar tus etiquetas, conectar a bases de datos, añadir códigos de barras, imágenes, logotipos, fechas de validación. - Velocidad de impresión de hasta 93 etiquetas por minuto Impresión a negro y rojo Impresión de códigos de barras y logotipos Corte de cinta automático Anchura máxima de etiqueta de 62 mm Conexiones móviles: Aplicaciones móviles ESPECIFICACIONES: Ancho máximo de etiqueta (mm) 62 Carga de base de datos desde PC Sí Carga de imagen desde PC Sí Tecnología Térmica Directa Dimensiones sin caja 125mm (Al) x 213mm (An) x 142mm (F) Peso 1,13 kg Tamaños de cinta troquelado, Continuo Impresión multicopia hasta 9999 copias Tipos de interfaz USB Modos de operación PC conectada Voltaje 110-120V 50/60Hz Cable USB, Cable de corriente CA, Rollo de etiquetas 29x90mm (100 etiq.), Rollo de cinta continua 62mm x 5m (impresión a negro y rojo)	UNIDAD	1	19%	1.325.000,00	251.750,00	1.576.750,00
60	44102606	ROLLO PARA PLAQUETEADORA	De acuerdo a la plaqueteadora suministrada	UNIDAD	1	19%	225.000,00	42.750,00	267.750,00

61	44111515	CAJA PARA ARCHIVO X100	CAJA PARA ARCHIVOS CENTRAL REF: X-200, CON ROTULO EXTERNO DE IDENTIFICACIÓN, CARTÓN CORRUGADO DE PARED SENCILLA CON RECUBRIMIENTO INTERNO DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO: 20 CM X ALTO: 25 CM X LARGO: 39 CM DIMENSIONES EXTERNAS: ANCHO: 21 CM X ALTO: 26,5 CM X LARGO: 40 CM CAJA DE APERTURA LATERAL CON PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN. DE MATERIAL CARTÓN KRAFT CORRUGADO DE PARED SENCILLA RECUBRIMIENTO INTERNO PH INTERIOR A 7 RECUBRIMIENTO INTERIOR CONSTITUIDO CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE. CON DISEÑO PREIMPRESO DE ACUERDO AL MODELO (ROTULO DE IDENTIFICACIÓN)	UNIDAD	1	19%	8.850,00	1.681,50	10.531,50
62	44121900	TARJETA DE PVC TIPO CARNET	TARJETA DE PCV 100% RESISTENTE AL AGUA POR AMBOS LADOS Y CON CALIDAD FOTOGRÁFICA DIMENSIONES: 85 MMX 54 MM COLOR: BLANCO CALIBRE 30	UNIDAD	1	19%	1.050,00	199,50	1.249,50
TOTAL							**8.582.992,00**	**1.630.212,92**	**10.213.204,92**

CLAUSULA OCTAVA : CANTIDADES: Para los efectos de este contrato las cantidades consignadas en la respectiva lista, se toman con el fin de establecer los precios unitarios pero las cantidades a entregar serán fijadas por cada SUPERVISOR del contrato, sin superar el tope del valor del contrato de acuerdo al presupuesto. **CLAUSULA NOVENA: ESPECIFICACIONES TECNICAS**. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para los bienes a entregar en el estudio previo, fichas técnicas y pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **No. 2023-0785**. **CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.** El Municipio se reserva la facultad de rechazar los bienes objeto del suministro si a su juicio no reúnen las condiciones, ni las garantías de calidad, sobre los elementos contratados. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Pagos Parciales, previo recibido a satisfacción de los supervisores del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por los supervisores del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto del contrato de suministro que se llevara a cabo bajo las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con todas las características y especificaciones

técnicas solicitadas en el numeral 2.8 del presente estudio previo. 2. Entregar los elementos con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas. 3. Garantizar la calidad de los elementos entregados. 4. Entregar los elementos objeto del contrato de suministro en la fecha, lugar y plazo estipulado en la Alcaldía Municipal. 5. Asumir los costos de transporte de los elementos objeto del contrato, los cuales deben ser entregados en el lugar establecido. 6. Reemplazar cualquier elemento en el término de 5 días que no concuerde con la descripción hecha en los estudios previos, sin que ello genere costos adicionales. 7. Dar estricto cumplimiento a los horarios y fechas establecidas por el supervisor del contrato. 8. Asumir el riesgo de pérdida de los elementos por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta la entrega del mismo en los sitios establecidos. 9. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción de contrato. 10. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad de los elementos. 11. Cumplir con las garantías mínimas exigidas para cada uno de los elementos solicitados. 12. Reportar los documentos que se generen durante la ejecución del contrato en la página de SECOP II. **B) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir la constitución política y las leyes de la república. **2**. Entregar los elementos en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **3**. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4**. Cumplir con las metas del Contrato. **5.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **6**. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **7**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **8**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9**. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.**10**. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **11**. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **12**. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.**13**. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.**14**. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3)** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los Supervisores. **4)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INFORMES. El CONTRATISTA** debe presentar, además de los que le solicite el supervisor, **Informe que deben contener:** Las cantidades entregadas, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, póliza de cumplimiento, paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, registro fotográfico definitivo y demás requeridos. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo del doctor **IVAN FELIPE BETANCOURTH ALVARADO** director de Recursos Físicos o quien haga sus veces, el doctor **JORGE LEONARDO REYES MORENO**, Secretario de Educación, o quien haga sus veces; el Dr. **JAIME ANGEL ZAMBRANO**- Secretario de Planeación o quien haga sus veces; y la Dr. **DIEGO ARMANDO MONROY VILLAMIL,** Secretario de Movilidad, o quien hagas sus veces, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los

sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA VIGESIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGÚNDA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de **EL MUNICIPIO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se compromete a constituir la garantía única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Fusagasugá, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas
Calidad de los bienes	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: RIESGOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato**. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por **EL**

CONTRATISTA para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de **EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA** podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma la ejecución del contrato se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA : AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EL **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA : MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **EL MUNICIPIO** multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, previa la declaratoria directa del incumplimiento al **CONTRATISTA** por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. EL Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o descontando de los saldos a favor del contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II . Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La suscripción del acta de inicio por **EL CONTRATISTA, Y LOS SUPERVISORES** del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA : PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia**. CLAUSULA TRIGESIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** Los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el área de presupuesto del Municipio. **c)** Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. **d)** Los presentados por el **CONTRATISTA** en su propuesta. **e)** La garantía única de Cumplimiento, **f)** Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA: PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.